

CONCEPCIÓN, 30 de agosto de 2013.-

**Nº 365 / VISTOS:** el Decreto Alcaldicio Nº 353, de fecha 21 de agosto de 2013, por el que se deja sin efecto el Decreto Alcaldicio que ordena la demolición de la propiedad ubicada en calle Freire Nº 1168, de esta Comuna; la nota de la Inmobiliaria Shonin Limitada, de 30 de agosto de 2013; teniendo presente, el artículo 62 de la Ley Nº 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; y, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 12, 56 inciso primero y 63 letra i) de la citada Ley, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

## DECRETO

- 1.- Modifíquese el Decreto Alcaldicio Nº 353, de fecha 21 de agosto de 2013, sólo en el sentido de establecer que se deja sin efecto el Decreto Alcaldicio Nº 179, de fecha 12 de marzo de 2010 y no el señalado en el punto 1 del citado Decreto Alcaldicio.
- 2.- Establécese que en lo demás, el Decreto Alcaldicio original rigen plenamente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,



PABLO IBARRA IBARRA  
SECRETARIO MUNICIPAL



ÁLVARO ORTIZ VERA  
ALCALDE

**DISTRIBUCIÓN:**

- Señor Director Jurídico
- Señor Director de Control
- Señor Director de Obras Municipales
- Señor Director de Construcciones
- Señor Director de Protección Civil
- Señores Inmobiliaria Shonin Limitada: O'Higgins Nº 915, Of. 203 – Concepción
- Archivo

RII/yt

ID DOC 1270 90